



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00323-00
Demandantes	Javier Enamorado Altamar y otros
Demandados	Superintendencia Financiera de Colombia y otra
Providencia	Acepta solicitud de retiro de demanda

### 1. ANTECEDENTES

La demanda fue admitida, con providencia del 23 de enero de 2020, encontrándose pendiente del trámite de notificación a las demandadas, sin embargo, el apoderado a la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la solicitud se enmarca dentro de los requisitos que establece el Artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se aceptará el retiro de la demanda.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de retiro de la demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaría hágase entrega a la parte accionante de la demanda y sus anexos.

TERCERO: En firme la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERMAN PUENTES ROJAS  
Secretario